

RESOLUCION N°RL 12223

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 17 de julio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CEVALLOS CALISTO COMPAÑIA LIMITADA ";

QUE el señor Diego Calisto Arteta, con su calidad de Gerente de la compañía en referencia, con el patrocinio del doctor Alfredo Corral, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-DIA-IL-84-352, de 17 de julio de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-84 -456, de 5 de septiembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CEVALLOS CALISTO COMPAÑIA LIMITADA " por S/.1'350.000,00 (UN MILLON TRES-CIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES) con lo que asciende a S/.2'600.000 (DOS MILESECHENONES SEISCIENTOS MIL SUCRES), dividido en 2.600 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

"CEVALLOS CALISTO COMPANIA LIMITADA" pág. 2

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de noviembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **11 SET 1984**

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

RMN.
RMN.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1463 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR. *G. García Banderas*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

